



CUT: 61614-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0471-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 25 de abril de 2025

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 61614-2024, presentado por el señor Concepción Conislla Cuba identificado con DNI N° 22265458, Presidente del Comité de Usuarios de la Quinga Chicca – San Vicente Alto y Bajo, ubicado en el distrito de Huancano, provincia de Pisco y departamento de Ica, sobre Modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial, respecto al incremento del área bajo riego y volumen de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA.CHCH de fecha 24.02.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Firmado digitalmente por
DE LA ROSA
TENORIO Greta
Mireya FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/04/2025
16:22:07

Firmado digitalmente por
RAMOS, MORALES
Abdel Victor FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/04/2025
16:19:35

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA.CHCH de fecha 24.02.2015, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá, resolvió: “Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso agrario, a favor del Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, con aguas provenientes del río Pisco, para un área bajo riego de 59.54 ha y con un volumen de agua de hasta 614,553 m³/año;

Que, con escrito del visto, el señor Concepción Conislla Cuba, identificado con DNI N° 22265458, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de la Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, según se verifica con la Resolución Administrativa N° 0068-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.P de fecha 17.12.2021, solicita ante la Administración Local de Agua Pisco, la Modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA.CHCH de fecha 24.02.2015, por mayor volumen de agua y área bajo riego de lo señalados en la citada resolución, a fin de poder modificar los certificados nominativos de los usuarios del Comité; adjuntando para ello, copia de las Constancias emitidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, que indican el pago por el área bajo riego realizado por los señores Grimaldo Bendezú Conislla, Concepción Conislla Cuba, Beatriz Peña Conislla, Reynalda Quispe Palomino, Juan Gualberto Conislla Guerra, Cesar Palomino Choque y María Luz Olivares Conislla de Palomino; entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad emitiendo el **Informe Técnico N° 0028-2025-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, de fecha 05.03.2025, señalando lo siguiente:

- a. De la revisión de la Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.02.2015, se tiene que en su Artículo 1°, se aprueba la delimitación del Bloque de Riego Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, el cual tiene un área bajo riego de 59.54 ha, y en su Artículo 2° se otorga la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, para aprovechar el volumen anual de hasta 614,553 m³, proveniente de la cuenca del río Pisco, ubicado políticamente en el distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica.
- b. Con Resolución Administrativa N°020-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, de fecha 19.04.2017, se resuelve aprobar los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, los cuales pertenecen al Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo e inscribirlos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.
- c. Mediante Resolución Administrativa N°033-2020-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO, de fecha 21.08.2020, en su Artículo 1°, se resuelve derogar la Resolución Administrativa N° 020-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, la cual aprobaba los certificados nominativos de los integrantes del bloque de riego Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo y en su Artículo 2° resuelve que conforme a lo dispuesto en el Memorando N° 026-2018-ANA-DARH, se deberá registrar en el aplicativo MIDARH, los nuevos certificados nominativos emitidos por el Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, los mismos que serán incorporados al RADA de la Autoridad Nacional de Agua.
- d. Mediante Resolución Administrativa N° 0068-2021-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, de fecha 17.12.2021, en su Artículo 1°, reconoce con eficacia anticipada al 01.01.2021, al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, hasta el 31.12.2024, ubicado en el anexo de Quitasol, distrito de Huancano, provincia de Pisco y departamento de Ica, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Concepción, Conislla Cuba	22265458
Vicepresidente	María Luz, Olivares Conislla de Palomino	22274127
Vocal	Deisy Dennis, Yauricasa Conislla	42216350
Vocal	Benedicta Silvia, Quispe Palomino	21856304
Vocal	Cirilo, Laura Loza	22274132

- e. Con Informe Técnico N° 0017-2024- ANA-AAA-CHCH-ALA.P/LCDL, la ALA Pisco, emite opinión técnica de aclaración a la solicitud presentada, concluyendo que la solicitud cuenta con la conformidad de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, mediante el Informe Técnico N° 020-2024-O&M-JUSHMP, ya que certifican que se viene brindando el servicio de suministro de agua a los predios materia de la solicitud de modificación, conforme a las áreas solicitadas, lo cual es un aval de que existe una disponibilidad hídrica para este uso y la infraestructura hidráulica correspondiente. Además, se evidencia en la documentación del expediente, que mediante Carta N° 0634- 2024-ANA-AAA-CHCH, de fecha 04.11.2024, se le solicita al Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, acreditar la disponibilidad hídrica superficial del área bajo riego a incrementar, adicional a lo otorgado de (59.54 ha) en la Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH, presentando para el caso Memoria Descriptiva en Formato Anexo N° 07 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que sustenta la acreditación de disponibilidad hídrica superficial adicional.
- f. Concluyendo que, es factible realizar la modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada con Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 24.02.2015, ampliando el área bajo riego en 5.84 ha, y se otorgue un volumen adicional de agua de 60,230 m³/año; conforme a lo que se les viene brindando el servicio a través de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C., recomendando realizar la modificación solicitada por el Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, consignando un volumen de agua de 674,783 m³/año y área bajo riego de 65.38 ha, quedando vigente todo lo demás que contiene.

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; habiendo sustentado la recurrente la existencia de la disponibilidad hídrica adicional con la presentación de la Memoria Descriptiva elaborada según Formato Anexo N° 07 para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de Pequeños Proyectos; asimismo, mediante Informe Técnico N° 020-2024-O&M-JUSHMP de fecha 01.04.2024, emitido por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, se certifica que los predios de los usuarios del Comité de Usuarios Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, cuentan con áreas bajo riego mayores a las consideradas en la Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 24.02.2015, por las que vienen efectuando el pago de la retribución económica correspondiente por el suministro del agua conforme a lo establecido en el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338. En tal sentido, al haberse determinado la existencia de la disponibilidad hídrica para atender la demanda y al advertirse que efectivamente por los predios de propiedad de los señores

Grimaldo Bendezú Conislla, Concepción Conislla Cuba, Beatriz Peña Conislla, Reynalda Quispe Palomino, Juan Gualberto Conislla Guerra, Cesar Palomino Choque y María Luz Olivares Conislla de Palomino (usuarios del citado Comité), se vienen haciendo efectivo el pago de la retribución económica por el suministro de agua, por un volumen mayor respecto al área bajo riego considerada en el citado resolutivo, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 24.02.2015, incrementando el área bajo riego en 5.84 ha lo que haría un total de **65.38 ha**, incrementando también el volumen de agua otorgado en 60,230.00 m³/año, lo que daría un total de **674,783.00 m³/año**; contando además con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 0198-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 24.02.2015, con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de la Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo;

Estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial (mayor volumen y área), con fines de uso agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 161-2015-ANA-AAA.CHCH de fecha 24.02.2015, a favor del Comité de Usuarios de la Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación								
		Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Área bajo riego
								Este (m)	Norte (m)	
Rio	Pisco	Ica	Pisco	Huancano	Pisco	WGS 84	18	422,520	8,492,155	65.38 ha

Volumen asignado

Volumen (m3)						Total (m ³ /año)
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	674,783.00
58,079.00	85,661.00	53,588.00	85,666.00	54,340.00	32,289.00	
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
32,289.00	41,095.00	61,190.00	50,583.00	56,824.00	63,179.00	

ARTÍCULO 2°. - EL TITULAR de la Licencia modificada en la presente Resolución Directoral, se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO 3° EL TITULAR de la Licencia modificada deberá expedir los nuevos Certificados Nominativos respecto a los usuarios Grimaldo Bendezú Conislla, Concepción Conislla Cuba, Beatriz Peña Conislla, Reynalda Quispe Palomino, Juan Gualberto Conislla Guerra, Cesar Palomino Choque y María Luz Olivares Conislla de Palomino, los que deberá remitir a la Administración Local de Agua Pisco, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución, a fin de que puedan ser inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4° . - INSCRIBIR la Modificación de Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5° . - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de la Quinga Chica – San Vicente Alto y Bajo, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA